



San José, 17 de enero del 2019

REF. PR-004-2019

Diputado
Erwen Masís Castro
Presidente
Comisión Especial de Ambiente

Estimado señor Diputado:

Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica.

La Comisión que usted preside consultó nuestro criterio sobre el proyecto: “EXPEDIENTE N° 20985. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE. Publicado en el Alcance N° 193 a la Gaceta N° 206 del 7 de noviembre de 2018”.

A continuación le exponemos nuestras observaciones:

- 1. Sobre el Artículo 1**, consideramos que el proyecto debería enfocarse en residuos sólidos y declarar de interés público los proyectos y emprendimientos públicos o privados de reducción y prevención de la contaminación por residuos sólidos, incluso considerar declarar este tema como una emergencia sanitaria por la posible generación de vectores, plagas y enfermedades asociadas a la disposición inadecuada de residuos y por su impacto negativo en la fauna y flora marina.

Los programas de financiamiento se deben enfocar en el apoyo a recicladores y gestores de residuos, a pequeños empresarios que buscan adquirir nuevas tecnologías y materias primas alternativas y para proyectos de investigación para promover la reconversión de la industria hacia una producción más sostenible.

Es necesario activar la industria del reciclaje en Costa Rica, una importantísima cantidad de materiales no se está aprovechando para reintroducirlos a la cadena industrial y se están desperdiciando y enterrando en rellenos sanitarios muchos materiales aprovechables.

2. **Sobre el Artículo 2**, debe revisarse la terminología de “no degradables, *biodegradables*, *hidrodegradables* y *compostables*” entre otros, para esto la Academia y centros científicos como el LANOTEC y el LACOMET pueden apoyar a INTECO, Ministerio de Salud y MINAE para desarrollar las normas técnicas a utilizar para determinar y certificar si un producto cumple con las condiciones reales generar “*un impacto ambiental menor o nulo*”.

Otros países como Chile han iniciado programas y generado legislación en este tema donde claramente se excluyen de esta prohibición los empaques que constituyan el envase primario de alimentos, que sea necesario por razones higiénicas o porque su uso ayude a prevenir el desperdicio de alimento.

En la ley chilena, mientras se inicia el proceso de educación de la población/consumidor se indica “ los establecimientos de comercio podrán entregar un máximo de dos bolsas plásticas de comercio a los consumidores, por cada compra que realicen”. Este es un ejemplo del proceso de transición que podría utilizarse mientras la industria del plástico nacional rediseña sus productos y procesos para contar con productos plásticos, bolsas, pajillas y vajillas desechables que sean degradables en el corto plazo después de su uso en presencia de oxígeno, luz, agua, etc., según se recomiende realizar su disposición final.

Vale la pena considerar las opciones de bolsas plásticas reutilizables por sus propiedades mecánicas y también las bolsas plásticas reciclables que constituyen un caso exitoso de transformación y reutilización de materiales en la industria nacional.

Prohibir la comercialización en todo el país de las bolsas y pajillas de plástico resta competitividad al país y compromete la libertad de comercio.

3. **Sobre el Artículo 3**, pueden existir actividades donde sea necesario el uso de vajilla desechable por lo que debería de considerarse la opción de utilizar materiales plásticos certificados y/o aprobados como degradables en el corto plazo después de su uso, utilizando normas técnicas nacionales o internacionales.

Esta prohibición no toma en cuenta la afectación socioeconómica que podría tener sobre las MYPIMES que se dedican a la fabricación y comercialización de este tipo de productos, en especial porque no indica un proceso de reconversión ni un plazo razonable para que las empresas lo lleven a cabo.

4. **Sobre el Artículo 4**, es necesario mejorar las cuotas de recolección de todos los residuos valorizables, sin embargo esta responsabilidad no es sólo del productor o distribuidor. Se necesita que las municipalidades de todo el país realicen su función de gestor de residuos (ordinarios, domiciliarios y comerciales) para alcanzar e incluso sobrepasar las metas propuestas. La ley de Gestión Integral de Residuos indica claramente la responsabilidad municipal de realizar una recolección de residuos separados para su posterior valorización, la responsabilidad compartida debe aplicarse para garantizar el éxito en los programas de recolección de residuos municipales y privados.

Los productos importados que vengan envasados en botella plástica no podrán demostrar este requisito y puede constituir una barrera no arancelaria o bien un beneficio a la los productos importados en caso que no les aplique este artículo.

¿Cómo se implementaría la obligación de recolectar, porque no se hace referencia a reglamentación posterior? ¿Cómo controlarían la importación de productos de este tipo? Esta podría convertirse en una barrera no arancelaria que se opone con lo dispuesto en los TLC y con la misma OMC.

La condición del 50% de material reciclado para la fabricación de botellas, posible restricción para prohibir su comercialización, podría ser considerada un obstáculo técnico al comercio según lo dispone la OMC. Esta disposición debe contar con un sustento técnico, científico y/o legal.

5. **Sobre el artículo 5**, este artículo constituye la principal herramienta y el pilar para la realización de una gestión de residuos adecuada y responsable.

Es fundamental que la Academia, los ministerios y organizaciones ambientalistas referentes desarrollen un programa de educación sobre gestión integral de residuos que llegue a toda la población pues el problema de contaminación en suelo, ríos y mares se debe a una mala disposición final de los residuos de parte del consumidor y/o usuario final.

La educación debe ser la actividad en donde se deben de centrar los esfuerzos públicos y privados si deseamos mejorar las tasas de recolección de materiales reciclables y valorizables para poder impactar positivamente en el corto y mediano la contaminación de nuestras cuencas y de los océanos.

6. **Sobre el artículo 6**, las sanciones por incumplimiento deben aplicarse realmente a las personas que disponen de manera inadecuada los residuos sólidos. Las municipalidades necesitan poner en marcha el cobro de multas a las personas físicas o jurídicas que realicen una mala gestión de sus residuos.
7. **Sobre los Transitorios I y II**, deben analizarse los plazos asignados para los mismos, debería de incluirse en proceso de gradualidad para la transformación y/o sustitución de los materiales y de las tecnologías.

En el caso de adquisición/desarrollo de nueva tecnología y materias primas si el proceso es financiado por la banca, los proyectos pueden demorarse más de 12 meses.

Los transitorios deberían de incluir plazos de 2 o 3 años para la reconversión de la industria de bolsas, pajillas y vajillas plásticas

8. **Comentarios adicionales:**

Se debe solicitar el Ministerio de Salud, ente rector en la gestión de residuos sólidos, los valores oficiales correspondientes a la cantidad de residuos generados en el país y en especial la cantidad de residuos plásticos que no se reciclan o no se llevan a un relleno sanitario. Los valores aportados varían en varios órdenes de magnitud según la fuente, solo por dar un ejemplo.

Para la toma de decisiones y para conceptualizar la dimensión y el alcance real del problema de gestión de residuos es necesario contar con datos oficiales sustentados en estudios nacionales, no predicciones, promedios o estimados mundiales.

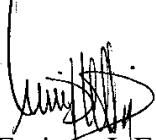
9. Conclusión

Ante lo señalado anteriormente para cada artículo, consideramos que el proyecto tiene enormes oportunidades de cambio, por lo que instamos muy respetuosamente a los señores Diputados y señoras Diputadas que conforman la Comisión, a tomar en cuenta estas observaciones, sugerencias y aportes, que se derivan del conocimiento técnico de la Cámara de Industrias de Costa Rica, de su nuestro contacto permanente con las industrias, y de nuestra visión integral sobre los retos del país en materia de generación de empleo, desarrollo y sostenibilidad.

De mantenerse el proyecto en los términos en los que está su redacción actual que nos fue consultada, manifestaríamos nuestra oposición al mismo.

Quedamos atentos a sus consultas.

Cordialmente,



Enrique J. Egloff
Presidente